

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 210-2026-FIQ-UNAP
Iquitos, 18 de junio de 2026

EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

VISTO:

El Oficio N° 081-2026-UIFIQ-UNAP de fecha 17 de junio de 2026, presentado por el Director de la Unidad de Investigación, Ing. Jorge Armando Vásquez Pinedo, Dr., sobre la aprobación del trabajo de suficiencia profesional y designación de asesor.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio del visto, el Director de la Unidad de Investigación - FIQ, previa evaluación y opinión favorable del Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Química y, no habiendo observaciones el mismo que viabiliza su desarrollo; solicita la aprobación del trabajo de suficiencia profesional titulada: **“EXPERIENCIA PROFESIONAL EN TRATAMIENTO QUÍMICO - OPERACIONES PETROLERAS EN PLATAFORMAS TIERRA Y MAR EN LA EMPRESA QUIMTIA S.A. - UPSTREAM CHEMICALS 2013-2025”**, presentado por el bachiller: **Giovanni Jiménez Sánchez**; asimismo, aprobar la designación del asesor: **Ing. Daniel Diomedes Carrasco Montañez; MSc.**

Que, por lo expuesto por el Director de la Unidad de Investigación FIQ, es procedente aprobar el desarrollo del trabajo de suficiencia profesional y la designación de asesor.

En uso de las atribuciones que confieren la Ley 30220, el ESTATUTO de la UNAP y el Reglamento de Grados y Títulos aprobada con Resolución del Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP de fecha 18 de octubre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el desarrollo del trabajo de suficiencia profesional titulada: **“EXPERIENCIA PROFESIONAL EN TRATAMIENTO QUÍMICO - OPERACIONES PETROLERAS EN PLATAFORMAS TIERRA Y MAR EN LA EMPRESA QUIMTIA S.A. - UPSTREAM CHEMICALS 2013-2025”**, presentado por el bachiller: **Giovanni Jiménez Sánchez**; de acuerdo al visto y considerandos de la presente resolución decanal.

ARTÍCULO 2°. - **DESIGNAR** como **ASESOR** del trabajo de suficiencia profesional mencionado en el artículo 1°; siendo: **Ing. Daniel Diomedes Carrasco Montañez; MSc.**

ARTÍCULO 3°. - De acuerdo al artículo 11° del Reglamento de Grados y Títulos - UNAP, el autor de la investigación en coordinación y colaboración con el asesor del trabajo de suficiencia profesional, tendrán un plazo de un (01) año para su desarrollo, contados desde la fecha de aprobación del trabajo de suficiencia profesional.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. GUSTAVO ADOLFO MALCA SALAS, Dr.
Decano (e)



Ing. MATSEN ROLANDO GARCIA NAVARRO, Dr.
Secretario Académico (e)



c.c.: UIFIQ, asesor, bachiller, archivo.
GAMS/jvm.

Dirección: Av. Freyre N° 634, Iquitos, Perú



www.unapiquitos.edu.pe
mp.fiq@unapiquitos.edu.pe